

NEGOCIADO DE URBANISMO

Edictos

En sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 23 de abril de 1990 se aprobaron inicialmente, de conformidad con el artículo 40.2 de la Ley del Suelo, el Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización de la Manzana número 20 del Polígono número 29, Aritznavarra, presentados por don Miguel Luis Ezquerro, en representación de Promociones Ulayar, S.A., con la incorporación al primero de las tres precisiones que constan en el propio acuerdo y condicionando la aprobación definitiva del segundo a la previa subsanación de las deficiencias que asimismo se señalan en dicho acuerdo.

Igualmente se acordó la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito territorial del Estudio de Detalle. Dicha suspensión tendrá una duración de dos años, contados a partir de la presente publicación, extinguiéndose con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, el cual se expone al público en el Negociado de Urbanismo (Dato número 11-4.ª planta), durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Territorio Histórico de Alava, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular las observaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Contra este acto, por no ser definitivo en la vía administrativa, no cabe la interposición de recurso alguno.

Vitoria-Gasteiz, a 26 de abril de 1990.— El Tte. Alcalde, JUAN JOSE NANCLARES URIBARREN.

2.518

—:—:—

En sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 23 de abril de 1990 y de conformidad con los artículos 5.1. del RD-L 16/1981, 208 del Tomo II de las Normas Urbanísticas del Plan General vigente y 54.3 de la ley del Suelo, se acordó aprobar inicialmente el Plan Especial para Instalación de Zona Deportiva en Zuazo de Vitoria-Gasteiz, promovido por don Juan Arregui Garay, con la imposición de las condiciones que se señalaban, acordándose igualmente la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el área comprendida en su ámbito, durante el plazo de dos años, contados a partir de la publicación de la aprobación inicial y extinguiéndose con la aprobación definitiva del Plan Especial.

Dicho Plan Especial, con el expediente instruido al efecto, se expone al público en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento (c/ Dato número 11-4.ª planta), por el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Territorio Histórico de Alava, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Contra este acto, por no ser definitivo en la vía administrativa, no cabe la interposición de recurso alguno.

Vitoria-Gasteiz, a 26 de abril de 1990.— El Tte. Alcalde, JUAN JOSE NANCLARES URIBARREN.

2.519

—:—:—

En Sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 23 de abril de 1990 y de conformidad con el artículo 40.2 de la Ley del Suelo, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle relativo al «Área de Movimiento de la Edificación» previsto por el Plan Especial del Sistema General de Administración Pública -Sede Central del Gobierno Vasco- en el Sector 2 de Lakua presentado por el Depar-

tamento de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno Vasco, quedando incorporada en el mismo la condición impuesta en el acuerdo de aprobación inicial sobre plazas de aparcamiento obligatorio; por lo que en cumplimiento del artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento, se hace público en el BOLETIN OFICIAL del Territorio Histórico de Alava, para que con la misma y a la vista del artículo 56 de la ley del Suelo, el citado Estudio de Detalle tenga carácter inmediatamente ejecutivo a partir de la presente publicación.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar de la presente publicación, y contra la resolución expresa o tácita de éste, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Bilbao, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación, o en el de un año desde las fecha de interposición del recurso de reposición.

Vitoria-Gasteiz, a 26 de abril de 1990.— El Tte. Alcalde, JUAN JOSE NANCLARES URIBARREN.

2.520

—:—:—

En sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 23 de abril de 1990, se acordó aprobar definitivamente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5.1 del RD-L 16/1981, la Modificación del Plan Especial del Sistema General de Administración Pública -Sede Central del Gobierno Vasco- en Lakua (Sector número 2), solicitada por el Departamento de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno Vasco, acordándose igualmente el levantamiento de la suspensión de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición de las áreas especificadas en el acuerdo de aprobación inicial.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar de la presente publicación, y contra la resolución expresa o tácita de éste, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Bilbao, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación, o en el de un año desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

Vitoria-Gasteiz, a 26 de abril de 1990.— El Tte. de Alcalde, JUAN JOSE NANCLARES URIBARREN.

2.521

—:—:—

En sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 23 de abril de 1990, se aprobó definitivamente, de conformidad con el artículo 49 de la ley del Suelo y 5.1 del RD-L 16/1981, la Modificación del Plan Especial de Rehabilitación Integrada del Casco Medieval, suprimiendo la Unidad de Actuación Pública U.A.p. A-1 correspondiente a los números 5 y 7 de la calle Herrería. Igualmente se declara levantada la suspensión de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición de las áreas especificadas en el acuerdo de aprobación inicial.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar de la presente publicación y contra la resolución expresa o tácita de éste, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Bilbao, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación, o en el de un año desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

Vitoria-Gasteiz, a 26 de abril de 1990.— El Tte. de Alcalde, JUAN JOSE NANCLARES URIBARREN.

2.522